

MEMORIA DESCRIPTIVA

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de contar con un Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, marcada por la legislación vigente, se considera necesario aprobar la "ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA" que regule específicamente los aspectos relativos al procedimiento para la inscripción en dicho Registro y la Gestión y Ejecución del mismo que permitan su adecuado funcionamiento.

La existencia de un Registro en cada Municipio permite disponer de censos fiables de los establecimientos cuya actividad está relacionada con los animales de compañía a efectos no sólo estadísticos, sino también para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares; y todo ello en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección, y el establecimiento de medidas en pos del bienestar de los animales tal y como demanda la sociedad en la que vivimos., y a la implantación de medidas de control de la Administración contra instalaciones comerciales ilegales de animales y maltrato animal, contribuyendo a la protección de la propia seguridad ciudadana y de la salud pública

Deberán solicitar la inscripción en el mismo los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, albergues, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones o en los que de forma permanente se realicen actividades con animales de compañía, ubicados en el término municipal de Antequera.

Dicho registro se amparará en la siguiente legislación:

- Art. 20.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
- Art. 9 y 10 de la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Art. 16 del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026F2F300Q7R7Q7Z0W0X2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE MANUEL FERNANDEZ HURTADO-CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:50:22

EXPEDIENTE::
2023MEDAMB000068
Fecha: 05/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026F2F300Q7R7Q7Z0W0X2



- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Y toda aquella que le sea de aplicación

En conclusión, se plantea la necesidad de una ordenanza reguladora del Registro reseñado, en la esfera de la competencia municipal, que constituya una herramienta eficaz para ordenar, completar y adaptar la regulación en la materia de animales por parte del Ayuntamiento de Antequera, y que haga frente a los retos y cambios organizativos necesarios en la adaptación al cumplimiento de la regulación básica al respecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026F2F300Q7R7Q7Z0W0X2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JOSE MANUEL FERNANDEZ HURTADO-CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD - 17/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/11/2023 13:50:22

EXPEDIENTE::
2023MEDAMB000068
Fecha: 05/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026F2F300Q7R7Q7Z0W0X2

